

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil veintidós

SEGUNDA INSTANCIA: APELACIÓN AUTO

RADICADO No. 2013-00706

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: ELENA PINEDA DE ZUÑIGA

DEMANDADOS: MARÍA FREDESMINDA VASQUEZ Y OTRO

En atención a que mediante auto del 3 de diciembre de 2021 se dispuso oficiar a la primera instancia a fin de obtener el proveído materia de apelación, sin resultado, pues en respuesta remitieron el escrito de recurso, que no fue lo solicitado; además que a través de correo electrónico del 2 de marzo de 2022 se le insistió en el requerimiento frente a lo cual remiten nuevamente copia digitalizada del expediente, sin que en él se observe el auto sobre el cual debe resolverse la alzada, se DISPONE:

Por secretaría devuélvanse las presentes diligencias al juzgado de origen para los fines que estime pertinentes. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7086be41055c1658cbdeb1a7e2660ec67c589c98d6b559a3f0bb7bb464269a2**

Documento generado en 03/03/2022 08:44:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**